



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



**ACTA N° 19 DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE
Miércoles 07 de Junio de 2017**

En la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Litueche, a siete días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, siendo las 09.15 horas AM., se da inicio a la sesión Ordinaria N° 19, del Honorable Concejo Municipal, preside **El Sr. Alcalde de la comuna, Don Rene Acuña Echeverría** y actúa como secretaria de actas doña Laura Carolina Uribe Silva en calidad de secretaria municipal y ministro de fe.

CONCEJALES ASISTENTES:

Señor GABRIEL PALMA DONOSO
Señor ROSENDO GALLEGUILLOS VALDENEGRO
Señora CLAUDIA DONOSO DONOSO
Señor TULIO CAMPOS GONZALEZ
Señor MARCOS DONOSO ADASME
Señor RICARDO VALERIA MATUS

Con Asistencia de: Sr. Guillermo Reyes Vidal – Director Depto. Salud.
Sr. Pablo Vial Vera - DIDECO

TABLA:

1. Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 14 del 12/04/2017.
2. Presentación Convenio “Programa de apoyo a buenas prácticas de promoción de la salud en el modelo de atención de salud integral, familiar y comunitario en atención primaria”, Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O’Higgins e I. Municipalidad de Litueche.
3. Presentación Convenio “Mejoría de la Equidad en Salud Rural” Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O’Higgins e I. Municipalidad de Litueche.
4. Presentación Convenio “Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O’Higgins e I. Municipalidad de Litueche.
5. Aprobación Prorroga PLADECO Municipalidad de Litueche hasta el 31/12/2018.
6. Aprobación Convenio de subvención de iniciativas culturales entre el gobierno de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
7. Aprobación Convenio de Colaboración para la implementación del sistema anticipado de resolución de controversias y de notificación electrónica entre la I. Municipalidad de Litueche y el Concejo Para la Transparencia.
8. Aprobación adjudicación 2° llamado del Concurso Mejoramiento Infraestructura Organizaciones Deportivas año 2017.
9. Varios.



DESARROLLO:

- ❖ Toma la palabra el **Sr. Alcalde don Rene Acuña Echeverría**, quien preside y en nombre de Dios abre la sesión

1. Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 14 del 12/04/2017.

El señor Alcalde **Don René Acuña Echeverría**, pregunta si existen observaciones al acta.

Concejal Palma, observa:

- **página N° 5**, en su intervención, segunda línea dice “*tengans*”, debe decir “*tengan*”; dice “*vecinso*”, debe decir “*vecinos*”; tercera línea dice “*rlice*”, debe decir “*realice*”.
- **Página N° 6**, tercera línea de su intervención dice “*tu*”, debe decir “*tuvo*”; dice “*Sr. Oliver y Víctor Hugo*”, debe decir “*Sr. Oliver y Patricio Alvares*”.
- **Página N° 9**, última línea de su intervención dice “*se mejor*”, debe decir “*se mejore*”.

Concejal Valeria, observa:

- **página N° 6**, en la intervención del Sr. alcalde dice “*cuando los llaman concejales de la línea política de gobierno*”, el concejal manifiesta que esta frase está mal redactada ya que él no ha llamado y ni solicitado ninguna audiencia a las autoridades regionales de vialidad.

El Sr. alcalde teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el concejal Palma y Valeria llama a votación la aprobación del acta.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

Por unanimidad se Aprueba el Acta N° 19 del 12 de Abril de 2017, con las observaciones indicadas.

2. Presentación Convenio “Programa de apoyo a buenas prácticas de promoción de la salud en el modelo de atención de salud integral, familiar y comunitario en atención primaria”, Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O’Higgins e I. Municipalidad de Litueche.

Hace Ingreso a la sala de sesiones el Director del Departamento de Salud, Sr. Guillermo Reyes Vidal.

El **Sr. Alcalde** cede la palabra al Director de Salud, para que dé a conocer algunos de los programas que se están ejecutando en su depto. Durante este año.

El **Sr. Reyes** saluda a los presentes e inicia su presentación.



BUENAS PRACTICAS EN SALUD

CONVENO CONCURSADO Y GANADO A NIVEL REGIONAL

PROGRAMA BUENAS PRACTICAS

Actividades propuestas	Indicadores	Medios de verificación	Cronograma	Items de gasto (enumerar)	Monto \$
AUMENTAR CLASES ZUMBA	SUBIR REGISTRO DE ASISTENCIA EN UN 20%	FOTOGRAFÍAS LISTA DE ASISTENCIA	A CONTAR DEL 01 DE MAYO AL 31 DICIEMBRE	AUMENTO CLASES DE ZUMBA 5 VECES X SEMANA	\$ 6.400.000
Contratación profesional deportes emergentes	Registro de otras actividades deportivas, que lleguen a públicos distintos	Fotografías listas de asistencia	01 de mayo al 31 de Diciembre	Pago monitor de otras actividades, spinning-Actividad física comunitaria y adultos mayores	\$ 3.900.000
Continuidad Monitor BOX TRAINING	Subir niveles de registro asistencia en 20%	Fotografías y lista de asistencia	01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2017	Aumento de clases de box training 3 veces x semana	\$ 4.400.000
Compra implementación deportiva deportes emergentes	Aumento de actividad física con deportes emergentes	Fotografías facturas	Julio 2017	Equipamiento deportivo	\$ 2.000.000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Litueche

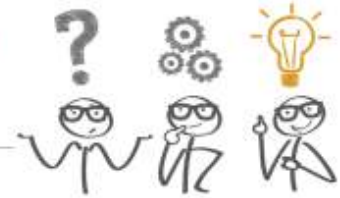


Problemática

- *ESCASA ACTIVIDAD FÍSICA DENTRO DE LA COMUNA Y LA REGIÓN → 8 DE DIEZ PERSONAS ES SEDENTARIO/A.*
- *BAJA PARTICIPACIÓN DE ESCOLARES Y COMUNIDAD EN GENERAL EN CAMPEONATOS DEPORTIVOS*
- *NULOS LOGROS DEPORTIVOS DENTRO DE LA PROVINCIA Y REGIÓN*
- *ALTOS NIVELES DE OBESIDAD INFANTIL EN MENORES DE 6 AÑOS.*



PROPUESTA / ideas



- REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD FÍSICA QUE HAGA FELIZ A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LAS EMOCIONES..., DE LA MANO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTA LA COMUNA (ESPACIOS YA EXISTENTES)
- Planificar y proponer, de la mano con la comunidad e instituciones de nuestra comuna, trabajo intersectorial y comunitario PARA LOGRAR EL OBJETIVO....

Nacen las clases zumba

- Se ocupan espacios públicos
- Se difunde por redes sociales
- Se trabaja con la comunidad
- Litueche urbano: Enero 2015 tres veces por semana





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Se trabaja en pertenencia social, la comunidad y su pueblo

Se ocupan espacios públicos



NACE A PETICIÓN DE JJVV PULIN ZUMBA PULIN





ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN	
ACTIVIDADES	CANTIDAD
TRASLADOS URGENCIAS	60
TRASLADOS NO URGENCIA	66
VISITAS DOMICILIARIAS	427
KINE- TERAPEUTA (procedimientos rehabilitación integral y base comunitaria)	2.141
KINESIOLOGO-TERAPEUTA(talleres adulto mayor, otras educaciones)	2.322
TALLERES OTROS PROFESIONALES (adultos mayores, sexualidad y autocuidado)	338
PROCEDIMIENTOS TENS (curación, inyecciones, fleboclisis, lavados oídos, hemoglucotest)	3.192
CONSEJERIAS PROMOCION Y PREVENCION	271
ACT. PROMOCION (box training, zumba)	7.868
OTRAS ACT. PROMOCION PREVENCION (reanimación, cefime, tabaco)	1652
CAMPAÑA VACUNACION	728
TOTAL	19.065



Expansión ACTIVIDAD FÍSICA

CON EL ÉXITO DE LA ZUMBA, PENSAMOS... ¿QUE DEPORTE PODEMOS HACER INNOVADOR, PARA LLEGAR A LA COMUNIDAD QUE NO PRACTICA ZUMBA?

..... NACE BOX TRAINING... DEPORTE INNOVADOR, COMO LO HICIMOS PARA ENCANTAR A LA COMUNIDAD, OCUPAMOS RECINTOS DE LIBRE ACCESO PARA TRABAJAR MUCHO MAS EN SENTIDO DE PERTENECIA DE LA COMUNA.....

... EL RESULTADO FUE EL SIGUIENTE.....



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



LO REALIZAMOS EN LAS PLAZAS DE LITUECHE Y QUELENTARO..... Y PORQUE NO?, EN NUESTRA PLAYA...



PLAYA PUERTECILLO-LITUECHE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



PLAYA PUERTECILLO-LITUECHE



PLAZA DE ARMAS LITUECHE





BOX TRAINING QUELENTARO



PLAZA DE ARMAS LITUECHE





INCORPORACIÓN DE EQUIPAMIENTO PUBLICITARIO DE NUESTRA ACTIVIDAD



QUÉ QUEREMOS LOGRAR CON BUENAS PRACTICAS...

*Llevar a la localidad de San Vicente-Paso del Soldado la actividad deportiva, si lo logramos, teniendo Litueche urbano, Quelentaro y Pulin, con San Vicente llegaremos a cubrir el 85% de la población que tiene nuestro territorio.

Llevar a la población «Los Forjadores» y «Nuevo Amanecer» (Litueche urbano) estas actividades, ya que son las poblaciones en donde se concentra mayoritariamente nuestra Población Urbana

Lograr aumentar la felicidad en nuestra comunidad, la felicidad es sinónimo de buena salud...LITUECHE MAS FELIZ

Incorporar al DAEM como agente de PROMOCIÓN a través de su comunidad escolar, promoviendo el contagio de la felicidad a través de la actividad física....

* INCORPORAR UN VALOR A NUESTRA COMUNA... VALOR SALUDABLE... VALOR ACTIVIDAD FÍSICA....



Y LO MÁS IMPORTANTE, ENTREGAR
VALOR A LAS EMOCIONES... FELICIDAD....

MUCHAS GRACIAS



**3. Presentación Convenio “Mejoría de la Equidad en Salud Rural”
Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O’Higgins e I.
Municipalidad de Litueche.**

EL Sr. alcalde cede la palabra a don Guillermo Reyes, para que continúe con la presentación del segundo convenio según la tabla.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA EQUIDAD

- 1.- Mejorar las condiciones de cobertura, continuidad y calidad de atención en las Postas de Salud Rural y mejorar la frecuencia de rondas de salud rural.
- 2.- Contribuir a mejorar los sistemas de equipamiento, transporte y las comunicaciones de las Postas de Salud Rural con su respectiva red asistencial.
- 3.- Implementar estrategias innovadoras en salud rural en el marco del enfoque comunitario y familiar del modelo de atención de las respectivas comunas



EQUIDAD EN SALUD RURAL

COMPONENTE PROFESIONAL	MESES N° CARGOS	MONTO ANUAL
B / 44	10 (4)	40.929.880
B / 44	12 (2)	24.557.928
TECNICO DENTAL	12 (1)	5.096.040
2 TENS	44 (2)	11.585.522
1 CELULAR	1	301.121
		TOTAL\$ 82.470.491

PROGRAMA EQUIDAD

Primera evaluación

- Se realizará un corte el 31 de mayo del año en curso.
- Monitoreo

Segunda Evaluación

- Se efectuará al 31 de Mayo del año en curso.

Tercera Evaluación

31 de Diciembre del 2017 100% de ejecución

Transferencia de Recursos

- Serán transferidos por "El Servicio", en 2 cuotas (70% - 30%).
- la 1ª cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria del presente convenio; y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.



4.- Presentación Convenio “Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O’Higgins e I. Municipalidad de Litueche

El Sr. Reyes continúa con la exposición del tercer programa señalando lo siguiente:

AGL CAMPAÑA DE INVIERNO

Mejorar las condiciones de calidad, oportunidad y continuidad de atención en los establecimientos de Atención Primaria.

Reforzar con recurso humano, contratación de servicios o compra de insumos necesarios y que tengan como finalidad aportar a alcanzar la cobertura esperada de la población objetivo definida para Campaña de Vacunación Anti influenza.

Reforzar con recurso humano al equipo de salud, que estará compuesto en forma referencial por Médico y/o otro Profesional y/o Técnico Paramédico

AGL CAMPAÑA DE INVIERNO

ESTRATEGIA	OBJETIVO	FINAN
REFUERZO CESFAM Y/O REFUERZO SAPU Y/O REFUERZO SUR	Reforzar equipo de salud, estará compuesto en forma referencial por Médico y/o otro Profesional y/o Técnico Paramédico , según necesidades detectadas.	\$4.005.330
REFUERZO VACUNACIÓN ANTIINFLUENZA	Reforzar con RRHH y/o insumos	\$250.000
	TOTAL	\$4.255.330

Terminada la presentación, **El Sr. Alcalde** cede la palabra a los señores concejales para que se expresen sobre los tres programas presentados.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Concejala Claudia Donoso, considera muy bueno que se contrate un segundo médico para cubrir las atenciones estos meses de invierno. Agregando que estos convenios son beneficiosos para todos los vecinos de nuestra comuna.

Concejal Valeria, no tiene consultas, agregando que espera que todo lo presentado se ejecute de la mejor manera, insistiendo que lo que está en el papel se lleve a cabalidad a la práctica.

Concejal Palma, pregunta al director de salud, el nombre de la profesional que está haciendo las clases en el sector de san Vicente, paso del Soldado y Quelentaro. Don Guillermo responde que se llama Fernanda Rubio y las clases son de acondicionamiento físico.

El concejal pregunta cuál de los tres programas se concursará. Don Guillermo responde que el de buenas prácticas, los otros dos son diseñados por el ministerio y se entregan los recursos de manera equitativa. El concejal espera que se cumplan todas las metas propuestas deseándole al director de salud el mayor de los éxitos.

Concejal Galleguillos, hace algunas consultas respecto a cuándo inicia las clases el profesional José Pablo Figueroa en el sector de Quelentaro, agregando que está muy conforme con que se amplié la atención médica en sector de Quelentaro para los días sábados, durante este invierno. Felicitando al director por su gestión.

Concejal Marcos Donoso, destaca el trabajo del director y su equipo de trabajo en el departamento de salud en la búsqueda de recursos a través del programa de buenas prácticas, el que permite prevenir los problemas de salud de la comunidad. Recordando que cuando él fue funcionario municipal, tuvo la posibilidad de ver como Isaac, funcionario de salud, trabajo con mucho entusiasmo en la búsqueda y gestión de recursos para ejecutar este tipo de programas que fomentan el deporte y la actividad física.

Concejal Campos, destaca el trabajo realizado por el equipo del departamento de salud, a juicio personal del concejal la salud municipal no está compitiendo con el hospital, sino que es un complemento, insistiendo en que es muy importante trabajar en conjunto. Y que la salud primaria no está compitiendo con la salud que entrega el hospital.

Terminadas las intervenciones, de los señores concejales, el sr. alcalde, señala que se continuara trabajando de la misma forma con el departamento de salud, tratando de siempre de gestionar recursos para brindarle una buena atención a la comunidad.

Se retira de la sala de sesiones el director del departamento de salud.

5. Aprobación Prorroga PLADECO Municipalidad de Litueche hasta el 31/12/2018.

El Sr. Alcalde explica que el último PLADECO corresponde al periodo 2012-2016, por lo tanto este instrumento está vencido desde diciembre del año 2016. Agrega que para la formulación de este y de los otros PLADECOS el municipio recibió financiamiento de la SUBDERE para la contratación de los profesionales que trabajaban en esto, pero en la actualidad estos recursos no están siendo entregados, por lo que el nuevo PLADECO, debe ser financiado en su totalidad por el municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior el Sr. Alcalde señala que la propuesta de la administración es prorrogar el instrumento que existe hasta diciembre de 2018, para buscar los recursos y empezar a desarrollar en el nuevo PLADECO. Que rija a partir del año 2019.

Dicho esto cede la palabra a los Sres. Concejales.

Concejala Claudia Donoso, a su juicio de la concejala se debe aceptar esta propuesta, considerando que el municipio tiene que financiar el 100% su elaboración.

Concejal Valeria, el concejal considera que la única forma de solucionar el tema es dando una prórroga al actual PLADECO. Sugiere que se insista en solicitar financiamiento del gobierno.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Concejal Palma, pregunta sobre los plazos para tener el nuevo PLADECO, el Sr. alcalde le explica que se está solicitando una prórroga del actual hasta diciembre de 2018, porque se debe tener el nuevo instrumento aprobado para esa misma fecha ya que comenzaría a regir a partir de enero del 2019.

Concejal Galleguillos, no tiene dudas al respecto.

Concejal Marcos Donoso, no tiene dudas al respecto, pero si insiste al igual que el concejal Valeria, en que se realicen todas las gestiones necesarias para conseguir una fuente de financiamiento gubernamental para este nuevo PLADECO.

Concejal Campos, afirma que es necesario prorrogar el actual PLADECO, para el año 2018 ya que la formulación de este se hace utilizando las cifras y estadísticas comunales, argumentando que sería fundamental que se trabaje con la información que entrega el censo en abril del próximo año. Terminadas las intervenciones de los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde llama a votación la propuesta.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Se abstiene
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

El concejal Palma se abstiene de votar, argumentando que él tiene ciertas aprensiones con respecto al actual PLADECO, y además que se debió considerar en el presupuesto ya que se sabía que este instrumento perdería su vigencia a partir de enero del año 2017.

ACUERDO N° 93/2017

POR Seis Votos a favor y un abstención se APRUEBA, la prórroga del PLADECO (2012-2016), de la I. Municipalidad de Litueche hasta el 31 de Diciembre de 2018.

6. Aprobación Convenio de subvención de iniciativas culturales entre el gobierno de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.

El Sr. alcalde señala respecto a este punto, que como todos los años se postula a este fondo, la fiesta del cordero, lo cual ya fue aprobado, por lo que lleva a votación el convenio que llegó desde el gobierno regional, manteniendo la política de su administración de pasar este tipo de convenios ante el honorable concejo, a pesar de que no lo exige la ley. (Se adjunta convenio)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS CULTURALES ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En Rancagua, República de Chile, a 18 de mayo de 2017, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**, RUT: 72.240.400-9, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio representada por el Intendente del Gobierno Regional don **PABLO MANUEL SILVA AMAYA**, RUT: 8.910.303-7, Chileno, Ingeniero en Ejecución en Gestión Administrativa, ambos con domicilio en Edificio Intendencia Regional, Plaza de Los Hierros s/N, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional** y por otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT: 69.091.100-0, representada legalmente por don **RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERTA**, RUT: 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardena, Caro N° 794, en la comuna de Litueche, en fines celebrar el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, ejecutará el proyecto denominado "**15ª FIESTA DEL CORDERO LITUECHE 2017**" que está contenido en el Formulario de Postulación para la Presentación de Proyectos del F.M.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Pública del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos, b) brindar a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con las plazas establecidas en el cronograma de trabajo; c) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, y d) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma de **\$9.995.440.- (nueve millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos)** monto que será destinado de manera íntegra a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentada en la ficha del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorda a lo establecido en la Glusa N° 22 común para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público del año 2017, transferirá los recursos a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, deberá entregar al **Gobierno Regional**, dentro de los primeros cinco días hábiles (5) de mes siguiente del término de ejecución del Proyecto, una rendición de cuentas detallada, acerca del uso de los fondos transferidos, aportes propios y/o aportes de terceros, con la documentación de respaldo de acuerdo a procedimientos contables vigentes. Dicha rendición deberá sustrarse según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015. En la eventualidad que en la ejecución del proyecto se comprendan actividades a desarrollar en el mes de diciembre de año en curso, la rendición tiene como plazo total el día treinta y uno de noviembre de año 2017 o el día siguiente hábil en caso que este recayera en día sábado, domingo o festivo. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente a saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



de rendir cuenta. Lo anterior, es sin perjuicio de las rendiciones que realice que la institución beneficiaria deberá presentar a la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Pública del Gobierno Regional.

QUINTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones legales y penales que transgiera la legislación vigente, que pudieran derivarse del incumplimiento del presente convenio.

SETO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, debe cumplir y rendir los gastos de publicidad, impresos y difusión del proyecto, los cuales, no podrán superar el 15% y no ser menor del 5% del costo total de proyecto aprobado. En atención, no incluye aporte propio o de terceros. Se considera en este ítem, todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional la Fase obligatoria "Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Pública del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional"

Posterormente una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, deben hacer llegar a los funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Pública de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, el diseño breve del material, para difundir la iniciativa y todo lo consistente de "item" difusión y publicidad", vía email.

SÉPTIMO: El proyecto seleccionado debe ser ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Litueche, cumpliendo estrictamente lo indicado en el formulario de postulación. Cualquier modificación en el desarrollo del Proyecto aprobado, debe ser solicitada previamente y por escrito al Sr. Intendente, teniendo presente que dicha modificación no puede mantener las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será revisada por los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Pública del FNDR de la División de Análisis y Control de Gestión. Solo se aceptan solicitudes de modificaciones antes de comenzar las actividades y/o durante su ejecución.

En el caso de solicitudes de cambio de monitores o la listas, se deben presentar cartas de renuncia de las personas consideradas en el proyecto aprobado y/o justificar por escrito a causa del cambio de monitor o monitor del taller.

Además, en los casos en que los montos aprobados sean menores a lo solicitado, los beneficiarios deberán hacer una reestructuración presupuestaria antes de comenzar el proyecto, enviando una carta al Sr. Intendente sobre la modificación y adjuntando el nuevo cuadro presupuestario.

Toda modificación debe respetar los máximos y mínimos permitidos de los montos solicitados al Gobierno Regional, ninguna modificación presupuestaria debe alterar los objetivos y finalidad del proyecto para el cual se entregó el beneficio.

ACTAVO: Es obligación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, enviar con la debida anticipación una propuesta de invitación formal a la actividad puntual con una fecha estimada de realización, ya que, la fecha debe estar obligatoriamente coordinada con la Unidad FNDR de Cultura, Deporte y Seguridad Pública, de la División de Análisis y Control de Gestión de Gobierno Regional. Dicha invitación debe ser extendida al Sr. Intendente Regional, Consejeros Regionales, Gobernadores Provinciales, al jefe de División de Análisis y Control de Gestión y los funcionarios de la Unidad de Fondo F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Pública del Gobierno Regional.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



NOVENO: En caso de no ejecutarse el Proyecto, o que este se efectúe parcialmente, o que la institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a lugares, fechas y/o presupuesto, sin haber informado y acordado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último está facultado para ejercer las acciones legales que correspondan por incumplimiento de Convenio, pudiendo también ser causal de inhabilitación para postulaciones futuras a todos los Fondos FONDEC de Cultura, Deporte y Seguridad Pública por un lapso de un año.

DÉCIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, no podrá otorgar entradas o inscripciones a cualquier persona interesada en participar en alguna de las actividades incorporadas en el proyecto aprobado. De verificarse lo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para solicitar e reintegrar de la totalidad de los fondos entregados.

UNDÉCIMO: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día 15 de Diciembre del año 2017.

DODECIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la Ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La PERSONALIA de don **RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, consta en Decreto Alcaidico Nº 1.550 de fecha 05 de diciembre de 2016, emitido por la Municipalidad de Litueche.

La Personería del Sr. Intendente don **PABLO MANUEL SILVA AMAYA**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** consta en el Decreto Supremo Nº 548 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 16 de mayo de 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO: IMPRÍTESE el gesto que irroga la presente resolución a sublitera 24, ítem D3, asignación ODI, transferencias corrientes al sector privado del programa 02 de Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2017.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**.

RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Representante Legal de la
Ilustre Municipalidad de Litueche

PABLO MANUEL SILVA AMAYA
Intendente del Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Vº Bº Asesoría Jurídica

Asesoría Jurídica

Asesoría Jurídica

Dicho esto cede la palabra a los Sres. Concejales



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Concejala Claudia Donoso, agradece Al gobierno regional por este aporte. A través del 2% de cultura.

Concejal Valeria, no tiene comentarios.

Concejal Palma, se suma a los agradecimientos al igual que la concejala Claudia Donoso al gobierno regional y los dos CORES, que según él sabe apoyaron el proyecto presentado por el municipio a este fondo, agregando que el aporte que ellos como concejo pueden hacer es velar porque los plazos que se establecen en este convenio sean cumplidos por los funcionarios municipales a cargo de la ejecución de este.

Concejal Galleguillo, destaca y agradece la gestión del municipio por la elaboración del proyecto.

Concejal Marcos Donoso, todos los recursos que vengan desde afuera, serán bienvenidos a nuestra comuna, felicita a los profesionales del municipio que diseñan, estos proyectos. En este caso a don Gustavo León.

Concejal Campos, felicita a los funcionarios por el proyecto presentado, agregando que los fondos entregados solo alcanzan a financiar un tercio del costo total de la fiesta, pero que igual agradece al gobierno por su aporte.

Terminadas las intervenciones de los Sres. Concejales, el Sr. alcalde llama a votación el convenio.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

ACUERDO N° 94/2017

Por unanimidad se APRUEBA, El Convenio de subvención de iniciativas culturales entre el gobierno de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche, por un monto de \$9.995.440

7. Aprobación Convenio de Colaboración para la implementación del sistema anticipado de resolución de controversias y de notificación electrónica entre la I. Municipalidad de Litueche y el Concejo Para la Transparencia.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la secretaria Municipal, quien es la funcionaria encargada de transparencia, para que explique el convenio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA
ANTICIPADO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DE NOTIFICACIÓN
ELECTRÓNICA**

ENTRE

I. Municipalidad de Litueche

Y

EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

En Santiago a XX de XXXX de 2017 comparecen por una parte, I. Municipalidad de Litueche Rol Único Tributario N° 69.091.100-0 representado por Sr. René Acuña Alcalde nacionalidad Chileno, cédula de identidad 11.031.502-0 ambos domiciliados para estos efectos en Cardenal Caro N° 796 y por la otra, el CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, Rol Único Tributario N° 61.979.435-3, representado por don Raúl Ferrada Carrasco, abogado chileno, cédula de identidad N° 9.264.450-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N° 860, piso 7°, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el Consejo", exponen que han acordado el presente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS

Conforme a lo establecido en la Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia, tanto los órganos de la Administración del Estado como el Consejo para la Transparencia deben sustrerse a los principios contenidos en el artículo 11 de dicha norma, en particular, a de facilitación, conforme al cual los mecanismos y procedimientos para el acceso a la información deben facilitar el ejercicio de derecho, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruir o impedir y al de oportunidad, conforme al cual se debe proporcionar respuesta a las solicitudes de información dentro de los plazos legales, con la máxima celeridad posible y evitando todo tipo de trámites dilatorios. Lo anterior, se encuentra reforzado por las exigencias de los principios de eficiencia y eficacia que rigen a los órganos de la Administración del Estado, conforme lo establece el artículo 3° del decreto con fuerza de ley N° 1.193-653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Con la finalidad de dar aplicación práctica a dichos principios, por una parte, el Consejo para la Transparencia, en el ejercicio de sus atribuciones, ha implementado paulatinamente desde el año 2010 a la fecha un Sistema Anticipado de Resolución de Controversias, en adelante indistintamente SAAC, de carácter voluntario para los intervinientes, que consiste en ofrecer a las partes, instancias y formas de solución proyectando los distintos escenarios resolutivos que pudieren presentarse, sustituyendo el procedimiento ordinario de tramitación de los mismos.

Siguiendo de esta finalidad, por otra parte, el Consejo ha implementado un mecanismo de notificación electrónica de las actuaciones desarrolladas en los procedimientos de amparo y recursos, conforme al artículo 19 de la Ley N° 19.890, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, que autoriza que el procedimiento administrativo pueda realizarse a través de técnicas y medios electrónicos.



Módulo 360 avda. P. Santiago, Chile | Teléfono 56 2 246 2100
www.transparencia.gub.cl | www.consejopara.la.transparencia.cl

Página 1



proporcionando los órganos de la Administración proveerse de los medios materiales para ello, ajustándose al procedimiento regulado por las leyes.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Por el presente convenio las partes han decidido establecer las Bases de una colaboración y coordinación institucional, con la finalidad de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la transparencia como un valor de la función pública en los ámbitos de sus respectivas competencias y de optimizar los procedimientos de amparos y recursos. En particular, las partes acuerdan:

1. Implementar el Sistema Anticipado de Resolución de Controversias, con la finalidad de reducir los tiempos de tramitación de los amparos presentados debido a la falta de respuesta o a una denegación por parte del órgano de la Administración del Estado, mejorando con ello la satisfacción de las personas titulares de derecho de acceso a la información.
2. Implementar un mecanismo de notificación electrónica de las actuaciones que deban realizarse en el desarrollo de los procedimientos de amparos y recursos, contemplados en la Ley de Transparencia, con la finalidad de reducir los tiempos de tramitación y hacer más eficientes la comunicación entre las partes.

TERCERO: SISTEMA ANTICIPADO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan promover e implementar un Sistema Anticipado de Resolución de Controversias en los amparos deducidos ante el Consejo con ocasión de solicitudes de información pública dirigidas al órgano respectivo, procurando generar soluciones colaborativas de los mismos, cuando estos casos, bajo los criterios establecidos por propio Consejo, sean de menor complejidad, exista jurisdicción consolidada del Consejo y de los tribunales superiores de justicia en orden a disponer la publicidad de la información solicitada o el fundamento del amparo sea la falta de respuesta, entre otras.

Desde el punto de vista procedimental, el SARC se podrá activar en cualquier momento entre la presentación del amparo y la decisión de fondo que cierra el proceso de inicio o a petición de parte.

El Consejo, conforme a la naturaleza de la controversia planteada y los fundamentos del amparo y los descargos, no podrá proponer al órgano respectivo someterse a este sistema en dos oportunidades:

1. SARC por descargos. Antes de generar la etapa formal de traslado al órgano para que formule sus descargos, la Unidad encargada de gestionar el SARC propondrá al servicio someterse a este procedimiento simplificado, lo que deberá aceptarse en el plazo de 2 días hábiles contados desde la ocurrencia respectiva. Con la aceptación del órgano, se le otorga un plazo de 3 días hábiles para recabar y entregar la información pedida. Luego el Consejo procederá a contactar al solicitante para que se pronunciara sobre la información entregada por el órgano en un plazo de 3 días hábiles, con la finalidad de que éste se desista expresamente. En caso de ausencia de pronunciamiento, esta Corporación verificará si objetivamente la información recibida se ajusta a lo requerido, caso en el cual se dará por entregada la información en el marco de procedimiento SARC.





2. SAHC post descargas: Con posterioridad al traslado a órgano subrogo y una vez evaluados los descargos, la unidad encargada de gestionar el SAHC revisará su contenido y de estimarse posible, someterá el mismo al rotativo sistema. Luego el Consejo procederá a contactar al solicitante para que se profundice sobre la información entregada por el órgano en un plazo de 3 días hábiles, con la finalidad de que esto se realice expresamente. En caso de ausencia de profundización, esta Corporación verificará si objetivamente la información recibida se ajusta a lo requerido, caso en el cual se dará por entregada la información en el marco del procedimiento SAHC.

Sin perjuicio de lo anterior, aun cuando el Consejo no haya promovido la iniciación del procedimiento SAHC, es posible igualmente darle aplicación a dicho sistema. En este caso, el órgano público deberá manifestar su intención de someterse a dicho sistema al correo comisibujad@cpjt.cl dentro del plazo de 2 días hábiles desde la notificación del oficio que le notifica la reclamación y la contiene traslado, caso en el que será informado de los pasos a seguir.

CUARTO: EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE UN SAHC EXITOSO

Si el procedimiento de amparo iniciado en contra del órgano respectivo se resuelve definitivamente a través de la aplicación del Sistema Antopado de Resolución de Controversias, el Consejo para la Transparencia dará por entregada la información solicitada y según corresponda, no representará la extemporaneidad de la respuesta.

Para efectos de las estadísticas y reportes sobre transparencia y acceso a la información que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Transparencia que el Consejo debe efectuar para verificar el grado de cumplimiento de la Ley de Transparencia por parte de los órganos públicos, los amparos que se resuelvan mediante la aplicación del SAHC se contabilizarán de manera diferenciada y no serán considerados como amparos arrojados en contra del órgano respectivo.

QUINTO MECANISMO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por el presente convenio las partes acuerdan implementar un mecanismo de notificación electrónica entre ambas instituciones, en el marco de los procedimientos de amparo al ejercicio del derecho de acceso a la información y reclamos por incumplimiento de las normas de transparencia activa, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen un acto de la Administración del Estado.

Asimismo, por este acto los comparecientes manifiestan su voluntad expresa de ser notificados electrónicamente conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. Las notificaciones electrónicas de las actuaciones entre el Consejo y el órgano público respectivo, se efectuarán a la casilla electrónica que en este acto el órgano público viene en definir (verificar casilla electrónica), de la cual es responsable el funcionario designado (verificar nombre y cargo de funcionario responsable). La referida casilla electrónica deberá mantenerse permanentemente habilitada, siendo de su exclusiva responsabilidad verificar dicha circunstancia.
2. Las notificaciones electrónicas de las actuaciones entre el órgano público respectivo y el Consejo, se efectuarán a la casilla electrónica que en este acto el Consejo viene en definir: oficinadepartes@cpjt.cl, de la que es responsable la funcionaria congo **Marcia Escobar Muñoz**. La referida casilla electrónica deberá mantenerse permanentemente habilitada, siendo de su exclusiva responsabilidad verificar dicha circunstancia.





- 3) Para la operatividad del mecanismo de notificación electrónica se requerirá que las partes cuando tengan la calidad de destinatario de la notificación, aseguren que su servidor de correo recibirá los mails desde las cuentas antes señaladas, a fin de evitar situaciones automatizadas. El correo deberá permitir la descarga automática de imágenes y archivos adjuntos. Por ejemplo, en el entorno Microsoft (servidor Exchange y cliente de correo Outlook), éstas son características se logran agregando cualquiera de las cuentas electrónicas antes indicadas al listado de "riendentes seguros", permitiendo, por tanto, poder registrar y dar seguimiento a la lectura de los correos electrónicos.

Para todos los efectos legales, las partes declaran que este mecanismo de notificación y seguimiento acordado precedentemente será parte integrante de procedimiento de amparo o recurso respectivo, constituyendo de ese modo una gestión del asunto. Por tanto, aquellas notificaciones que conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia debían efectuarse por un medio específico, se entenderá que cumplen con las exigencias establecidas en el artículo 47 de la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

SEXTO: INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES

Las partes ratifican con las actividades de colaboración y compromisos que se asumen por este convenio se eliminan, y en nada afectan, el ejercicio de sus facultades propias y la autonomía que le reconocen las leyes vigentes.

SÉPTIMO: VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo aprobatorio dictado por los comparecientes según corresponda, y tendrá vigencia indefinida.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término a este convenio de común acuerdo en forma unilateral, dando aviso a la otra mediante el envío de una comunicación escrita con, a lo menos, treinta días de anticipación a la fecha que se anticipa para su término, encontrándose en todo caso obligadas a continuar con las actividades acordadas y en ejecución, hasta su completa conclusión.

OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: COPIAS

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DECIMO: PERSONERÍA

La personería de don René Acuña Echeverría para representar al órgano respectivo, consta en Registro de sentencias del Tribunal Electoral de la Región de O'Higgins No. 01.703 de fecha 29 de Noviembre de 2016, por su parte, la personería de don Raúl Horacio Fariñas Carrasco como Director del Consejo para la Transparencia, por parte de su





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Consejo Directivo, consta en el acta de su sesión ordinaria número 16, de 9 de enero de 2009, redactada a escritura pública en fecha 11 de febrero de 2009, bajo el número N° 932-2009, de la Notaria de Santiago de María Nancy de la Fuente Hernández.

Los documentos que acreditan la representación de los comparecientes no se insertan por ser conexos con las partes.

[indicar nombre del representante legal]	X	RAÚL FERRADA CARRASCO
[indicar cargo del representante legal]		Director General
[indicar nombre del órgano público]		Consejo para la Transparencia



Avda. 300 pta 7, San José de Maipo | Teléfono: 56 2 2495 21 00
www.transparencia.cl | www.transparencia.gub.cl

Página 3

La Srta. Laura Uribe, explica que este convenio es para que la municipalidad pueda resolver los reclamos recibidos por repuestas entregadas a través del portal web de la municipalidad de transparencia pasiva,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

agrega que a la fecha se han recibido aproximadamente 200 solicitudes de acceso a la información, las cuales han sido respondidas, pero existen casos en que el solicitante no queda conforme con esta respuesta y presenta un reclamo ante el consejo para la transparencia por esto.

Actualmente estos reclamos son respondidos a este consejo, a través de oficios junto con la información solicitada en papel y vía email. Con este convenio que no tiene costo para el municipio se pretende agilizar este proceso, respondiendo solo vía email al consejo y al reclamante. Terminada la intervención de la secretaria municipal, el Sr. alcalde cede la palabra a los Sres. Concejales.

Concejala Claudia Donoso, pregunta en definitiva cuáles serán los beneficios que traerá este convenio. La Secretaria municipal, responde que se disminuirán considerablemente el tiempo de respuesta y espera en la resolución de reclamos, tanto para el municipio como para el reclamante.

Concejal Valeria, dice que en un principio no entendía mucho el convenio, pero con la explicación dada por la encargada logro aclarar sus dudas.

Concejal Palma, pregunta quienes son los agentes activos. La secretaria municipal responde que todas las personas, ya que cualquiera puede solicitar acceso a cierta información del municipio.

Concejal Galleguillos, al igual que el concejal Valeria no entendía mucho sobre el tema, pero con las explicaciones dadas por la secretaria municipal le queda más claro.

Concejal Marcos Donoso. Agradece a la encargada por la explicación.

Concejal Campos, no tiene comentarios.

Terminadas las intervenciones de los Sres. Concejales el sr. alcalde llama a votación la aprobación del convenio.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

ACUERDO N° 95/2017

Por unanimidad de los Sres. Concejales se APREUBA, El Convenio de Colaboración para la implementación del sistema anticipado de resolución de controversias y de notificación electrónica entre la I. Municipalidad de Litueche y el Concejo Para la Transparencia”

8. Aprobación adjudicación 2° llamado del Concurso Mejoramiento Infraestructura Organizaciones Deportivas año 2017.

Hace ingreso a la sala de sesiones don Pablo Vial Vera, DIDECO Municipal.

El Sr. Alcalde hace un resumen de los recursos que entrega el municipio a las diferentes organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de la comuna, dentro de estos se encuentra los fondos de san Francisco de Mostazal, die millones de pesos que son concursables para todas las organizaciones deportivas de la comuna. Se hizo un primer llamado el cual fue adjudicado a **Club Nuevo Amanecer, Club Deportivo Santa Mónica, Club de Rayuela Caserío Talca, Club San Lorenzo de Ucuquer**. Quedando un saldo de este, por lo que se procedió a un segundo llamado. Agrega que en la actualidad algunas instituciones deportivas no pueden postular a estos fondos, porque tienen rendiciones pendientes por entregar de recursos



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

que les fueron entregados anteriormente. (Club deportivo espinillo, club deportivo san esteban de Quelentaro y club deportivo el cóndor)

Se adjunta resumen planilla de resumen de adjudicación.



RESUMEN DE EVALUACIÓN PROYECTOS DE 2º FINANCIAMIENTO MEJORAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONES DEPORTIVAS 2017

El Comité de Selección de Mayo de 2017 se constituyó de la manera siguiente con los siguientes fines: evaluar y seleccionar los proyectos de infraestructura de las Organizaciones Deportivas 2017. El Comité de Selección Municipal de Selección de Mayo de 2017 se constituyó de la siguiente manera: Presidente de Club Litueche de Fútbol "Simón Bolívar" Sr. Carlos de la Cruz y los miembros del Comité de Selección de Mayo de 2017, quienes han cumplido con los deberes señalados en el Distributivo de Presupuesto de 2º Financiamiento de Infraestructura Organizaciones Deportivas 2017, en esta instancia se adjunta el resumen de los proyectos que se adjuntan:

Nº	NOMBRE DE ORGANIZACIÓN	FECHA RECEPCION	DE	HORA RECEPCION	DE
1	Club Deportivo de Rayuela y Bricca Villa Alegre	18-05-2017		12:05	
2	Club de Rayuela Matarrillo	18-05-2017		11:53	
3	Club de Rayuela Villa del Cisne	18-05-2017		12:29	
4	Club de Rayuela Antero Ramiquel	18-05-2017		12:24	
5	Club Social y Deportivo O'Higgins	18-05-2017		12:24	

Del proceso de evaluación de los proyectos de infraestructura de las Organizaciones Deportivas 2017 se adjunta el Resumen de Evaluación de los proyectos de infraestructura de las Organizaciones Deportivas 2017 por el siguiente:

- Club Deportivo de Rayuela y Bricca Villa Alegre
- Club de Rayuela Antero Ramiquel
- Club Social y Deportivo O'Higgins

Conclusion

Desde la Evaluación de los proyectos de infraestructura de las Organizaciones Deportivas 2017 se adjunta el Resumen de Evaluación de los proyectos de infraestructura de las Organizaciones Deportivas 2017 por el siguiente:

La Comisión de Evaluación sugiere adjudicar los proyectos a las siguientes organizaciones:

- Club Deportivo de Rayuela y Bricca Villa Alegre
- Club de Rayuela Antero Ramiquel

Queda a la orden de la Municipalidad de Litueche para cualquier duda.

[Firma manuscrita]
Secretaría Municipal

[Firma manuscrita]
Director de Obras

SECRETARÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE OBRAS

Litueche, Chile, de mayo de 2017



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

Teniendo en cuenta el resumen, el Sr. Alcalde cede la palabra a los Sres. Concejales.

Concejala Claudia Donoso, dice que está feliz que el club de Matancilla sea beneficiado, pero tiene dudas con respecto al comodato que ellos tienen actualmente. El DIDECO responde que este vence durante este año, y como las bases no establecen plazo máximo de vigencia se les pudo adjudicar su proyecto.

Concejala Valeria, no tiene comentarios ya que a su juicio personal las bases están claras.

Concejala Palma, agradece las explicaciones entregadas, por el sr. alcalde y DIDECO, pero sugiere y solicita que se capacite previamente a los dirigentes sociales que quieran asistir, en la postulación de proyectos de esta naturaleza.

Concejala Galleguillos, pregunta si los saldos serán llamados por tercera vez a postulación. El Sr. Alcalde responde que eso se resolverá más adelante.

Concejala Marcos Donoso, destaca que hayan postulado otras organizaciones que en el primer llamado no lo hicieron, agrega que es muy bueno que las organizaciones postulantes también hagan un aporte propio, ya que asegura que con esfuerzo se valora de mejor manera las cosas. Junto con lo anterior al igual que el concejal Palma, sugiere que se capacite a los dirigentes sociales aunque considera que las bases propuestas por el municipio estaban bastante claras.

Concejala Campos, a juicio personal del concejal las bases son claras, por lo que está de acuerdo con la adjudicación.

Terminadas las intervenciones de los Sres. Concejales, el DIDECO señala que los montos adjudicados son los siguientes:

Club deportivo de Rayuela y Brisca Villa Alegre \$1.397.546.-

Club de Rayuela Matancilla \$ 971.800.-

El Sr. Alcalde llama a votación la adjudicación.

Concejala / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

ACUERDO N° 96/2017

Por unanimidad de los Sres. Concejales, se APRUEBA la adjudicación del 2° llamado mejoramiento de Infraestructura organizaciones Deportivas, según detalle:

- . ***Club Deportivo de Rayuela Villa Alegre \$ 1.397.546.-***
- . ***Club de Rayuela Matancilla \$ 971.800.-***

9.- VARIOS

El Sr. Alcalde inicia la ronda de Puntos Varios, señalando que hay varios saldos de proyectos de San Francisco de Mostazal. Agregando que en algún momento estos serán distribuidos a través de un acuerdo de la propuesta que será traído a este concejo en los próximos días.

Dicho esto cede la palabra a los Sres. Concejales.

Concejala Claudia Donoso:

- solicita que se le avise con uno o dos días de anticipación cuando se realicen actividades municipales, para poder asistir.



Concejal Valeria:

- solicita que se inspeccione la situación ocurrida en Calle Capitán Avalos con Calle Teniente Merino. En relación a los tubos que fueron retirados por un particular y debido a esto las aguas que bajan por esa calle se van directamente a las casa del sector.
- Reitera solicitud para que se adquiera radar para el control de velocidad para carabineros. El concejal argumenta que este instrumento es muy necesario para reguardar la seguridad de nuestros niños y comunidad en general. El concejal cuenta que hace unos días fue testigo de dos carreras clandestinas en la calle frente a la escuela CRSH.
- Solicita que se verifique y fiscalice el trabajo de los docentes al interior de las aulas, el concejal asegura que varios profesores se dedican hacer otras cosas que no tienen ninguna relación con entregar conocimiento a los alumnos. El concejal insiste en que es fundamental investigar este tipo de situaciones ya que son muchos los niños que están siendo perjudicados.
- Solicita que se entregue la placa de concejal a los Honorables.
- Solicita que se pague la dieta concejal los primeros días del mes siguiente.

Concejal Palma:

- Solicita subvención de \$300.000, para cada club de Fútbol de la comuna, para solventar gastos del campeonato comunal.
- Solicita que se retire la basura que está en la escuela de la Villa, del mismo sector.
- Solicita que se envíe oficio a Seremi de Bienes Nacionales, para que exponga ante este concejo y vecinos de la comuna sobre el acceso a la Playa de Topocalma.
- Solicita que los funcionarios municipales que realizan actividades sociales (como por ejemplo, reuniones con juntas de vecino, etc.) le informen con la debida anticipación para poder participar en ellas. El Sr. Alcalde le aclara que las reuniones que organiza la administración municipal, el municipio no tiene la obligación legal de invitar a los Sres. concejales. Teniendo en consideración lo explicado por el Sr. alcalde, el concejal Palma solicita entonces que se le informe con anticipación sobre las actividades municipales que se organizan y financian con fondos públicos.
- Solicita que se construyan veredas en calle Teniente Merino y Capitán Avalos.
- Señala que él junto al vecino del Sector de Manquehua Sr. Ramón Silva, le preguntaron al director Provincial de Vialidad Ricardo Toledo, quien era el responsable del bache que está en el camino que va hacia ese sector. Señala que la respuesta fue que es el municipio el responsable. Para el concejal y los vecinos es fundamental que esto se solucione a la brevedad ya que han ocurrido casi accidentes muy graves en el lugar.
- Solicita que se pase la maquina perfiladora de caminos, por calle el Mirador que es la de acceso a las salas de kínder de la Escuela CRSH.
- Sugiere a nombre de la Sra. Marisol Céspedes la instalación de lomo de toro en calle el Clavel.
- Reitera solicitud de construcción acceso peatonal en el sector de Ucuquer.
- Solicita que se entregue agua a las Sr. Luisa Yáñez del Sector de la Villa y la Sra. Yina del sector de Matancilla.

Concejal Galleguillos:

- Comenta que hace unos días, se enteró que personal de la empresa que esta construyendo el puente en el Sector de Quelentaro tuvo un incidente con el chofer municipal Don Ricardo Morí, por el uso del gimnasio municipal. Agrega que este funcionario insulto a Don Carlos Galdámez quien es el encargado del recinto. El concejal solicita que se tomen medidas al respecto porque asegura que no es la primera vez que don Ricardo es parte de este tipo de hechos violentos.
- Agradece operativo veterinario en esterilización que se efectuó en el sector de Quelentaro, hace extensivo los agradecimientos a la encargada de Medioambiente la Srta. Fernanda Vallejos.

Concejal Marcos Donoso:

- Se suma a los dichos del concejal Galleguillos en relación al operativo veterinario, pero comenta que al Sr. alcalde lo expulsaron del recinto durante el operativo, hecho que a juicio del concejal no puede ocurrir ya que el Sr. alcalde es la máxima autoridad comunal y era quien estaba contratando el servicio.
- Felicita obras realizadas en el badén, el encajonamiento visual que se hizo con las rejas, argumentando que han bajado considerablemente la velocidad los vehículos que transitan por estas vías.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

- Se suma a la solicitud hecha por el concejal Valeria para que se adquiriera un Radar para el control de velocidad teniendo en cuenta el aumento de las carreras clandestinas y la irresponsabilidad de algunos conductores que pasan por nuestra comuna.
- Agradece al Alcalde de la comuna de Rancagua, por el regalo de entradas apartado de futbol de la selección chilena que le hizo a nuestro alcalde para niños de nuestra comuna.

Concejal Campos.

- Comenta en relación al compromiso que hizo el inspector Fiscal del camino entre Villa Manantiales y la Estrella, con la reparación de los accesos a los predios que a la fecha no se ha hecho ningún trabajo, por lo que solicita al Sr. alcalde envié un oficio a las autoridades competentes recordando el compromiso.
- Solicita se instale disco PARE en calle el rosal. Ya que a la fecha aún no se repone el que está en suelo.
- Se suma a la petición de los concejales Valeria y Marcos Donosos, para que se adquiriera radar de control de velocidad, para carabineros, a juicio del concejal los Vándalos de la velocidad deben ser controlados.

Terminadas las intervenciones de los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde siendo las 11:10 am cierra la sesión en Nombre de Dios.

Laura Carolina Uribe Silva
Secretaria Municipal
Ministro de Fe